

Conclusiones del XVII Congreso Nacional de Abogados convocado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados

“...La Comisión IV de Abogacía y colegiación se constituyó el día jueves 14 de agosto a las 9,30 horas con la Presidencia de Carlos Alberto Andreucci, secretario académico Horacio Vero y secretarios de coordinación, Dres. María Antonella Bortolotti, Ginette Andrea Stuber, Pablo Isaac Lenguaza, y Rubén Ignacio López. Durante la primera sesión de la mañana se incorporó el Dr. César Grau.

El Presidente Carlos Alberto Andreucci propone a la comisiones sesionar en memoria de Héctor Furlong, recientemente fallecido por su trayectoria profesional, personal, dirigencial y ética en defensa de la abogacía y de la colegiación y las instituciones que garanticen la república, el respeto a la Constitución y al estado de derecho. Se aprueba por aclamación.

Las sesiones se concretaron conforme lo previsto en programa y reglamento y durante los días 14 y 15 de agosto con la presencia inicial de 50 asistentes que se mantuvo en promedio durante todos los momentos de los trabajos: En total se presentaron 16 ponencias y se trataron 11 ponencias.-

2.- Ponencia sobre EL DISEÑO UNIVERSAL Y LOS AJUSTES RAZONABLES, ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACIA. Dr. Claudio Flavio Augusto Espósito. Colegio de Abogados de San Martín, Provincia de Buenos Aires. SE APROBO POR CONSENSO que los Colegios de Abogados de cada Jurisdicción de la República Argentina, son garantes del ejercicio libre de la profesión de todos los colegas con y sin discapacidad. Respecto de los colegas con discapacidad, a su vez para garantizar la dignidad en el ejercicio de la profesión es necesario que se establezca una planificación de acuerdo a las posibilidades de cada jurisdicción de accesibilidad edilicia en cada Colegio para hacer accesible el ingreso de las personas con diversidad funcional, que se reveen las tecnologías y dispositivos puestos a disposición de los colegas sean páginas web, teletrabajo, notificaciones electrónicas, uso de mails y de internet para el ejercicio profesional, sistemas, etc.; y que puedan crear dentro de cada Colegio de

Abogados comisiones o institutos que estudien y que sean soporte de capacitación de los matriculados donde colegas que se interesen en la temática, puedan diseñar políticas de seguimiento del ejercicio profesional de las personas con discapacidad, para garantizar el libre acceso a la justicia. Una planificación adecuada, una visión amplia, una estrategia Colegial permitirá acompañar a los colegas en el ejercicio de su profesión, y se constituirá en contralor del cumplimiento de las obligaciones de los Estados Nacional, Provincial y Municipal de los preceptos que establece la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad...”



COLEGIO DE ABOGADOS
San Martín
CASM